

BASES PARA LA CAMPAÑA
“Solicita tu Inyector Granel Residencial y Gana una Gift Card –
Segundo Semestre 2025”

En Santiago, a 21 de julio de 2025, comparecen don Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K y don Yasfir Salvador Ybar Abad, chileno, cédula de identidad N° 13.785.949-1, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., Rol Único Tributario N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el siguiente concurso denominado **“Solicita tu Inyector Granel Residencial y Gana una Gift Card – Segundo Semestre 2025 ”**.

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Solicita tu Inyector Granel Residencial y Gana una Gift Card – Segundo Semestre 2025 ”** cuyas bases son:

PRIMERO: Durante el 21 de julio y hasta el 02 de octubre del 2025, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento para todos aquellos clientes granel residencial (Personas naturales) a gas GLP que realicen la solicitud de su inyector a través de la LipiApp MiCuenta o en la Sucursal Virtual en las fechas antes estipuladas.

El concurso será comunicado a los clientes a través de META, mail, WhatsApp y Lipigas.cl

SEGUNDO: En total se seleccionarán cinco (5) ganadores a nivel nacional. El premio para cada ganador corresponderá a una Giftcard en la plataforma digital “Apprecio” por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000), equivalente a 500.000 puntos. El ganador podrá canjear este premio en cualquiera de las tiendas disponibles ofrecidas por la plataforma.

Las Gift Card tendrán una vigencia de doce (12) meses, una vez cargados al ganador. Pasado este tiempo, el premio se eliminará automáticamente del perfil del ganador.

El premio es de uso exclusivo de los ganadores, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros. El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de 10 días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso dentro de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo.

QUINTO: La entrega de los premios será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto proporcionada por el participante y/o que tenga registrada al momento de realizar la compra. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en tres ocasiones, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

SEXTO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Lipigas no se hará responsable de compensación en caso de que el ganador no cobré la totalidad de su premio dentro del periodo especificado en la cláusula SEGUNDA según corresponda su premio.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de

comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

DÉCIMO: La personería de don Luis Alberto Orlandi Arrate y don Yasfir Salvador Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.